



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROCESAC S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. DAH – N° 0648-2020

En Santiago, a 13 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **PROCESAC S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.559.410-8, representada legalmente por don **HÉCTOR MANUEL OJEDA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.717.419-6, ambos con domicilio en avenida Los Conquistadores N° 2058, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, se deja constancia que Fundación Integra ha encargado **PROCESAC S.A.** la contratación del Servicio de Operación y Administración de Infraestructura IBM Power System, con el propósito de mantener la continuidad operacional de las plataformas que conviven en el sistema de información, considerando las configuraciones existentes y respaldos de seguridad de datos, de acuerdo a lo especificado en este contrato, en la solicitud de cotización efectuada por Fundación Integra, y la propuesta presentada por el proveedor con fecha 01 de septiembre de 2020, documentos que las partes declaran conocer y que se entienden formar parte del presente contrato.

En el evento que se presenten incompatibilidades entre la propuesta del servicio presentada por el proveedor y el contenido del presente contrato, prevalecerán las cláusulas de este último.

La cobertura del servicio considera la atención ininterrumpida ante incidencias presentadas por la Subdirección de Tecnología de Fundación Integra, y en horarios de lunes a viernes entre 8:30 a 18:30 horas, y sábados de 8:30 a 14:00 horas, para atención de usuarios.

TERCERO: El prestador asume la responsabilidad técnica por los servicios que prestará en virtud del presente contrato, conforme a lo establecido en su propuesta, debiendo desarrollar su servicio conforme a los normas técnicas que rigen la materia.

CUARTO: El servicio encomendado se comenzó a prestar el día **01 de octubre de 2020** y se extenderá hasta el **30 de septiembre de 2021**.

Sin perjuicio de ello, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al prestador con una anticipación de a lo menos 60 días corridos a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio señalado en el presente contrato.





Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

QUINTO: Los servicios se ejecutarán por personal de exclusiva dependencia de **PROCESAC S.A.** El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La gestión, administración, organización supervisión y control del equipo profesional que el prestador destinará al cumplimiento de este contrato corresponderá de manera exclusiva y excluyente a éste último.

Fundación Integra no tiene ni tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio objeto del presente contrato. Por su parte, el prestador se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole que establezca la legislación vigente a los empleadores.

SEXTO: Fundación Integra pagará al prestador por el servicio encomendado la suma total de **UF 1.313,76 (mil trecientas trece coma setenta y seis Unidades de Fomento)**, IVA incluido, pagaderas en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **UF 109,48 (ciento nueve coma cuarenta y ocho Unidades de Fomento)** cada una, IVA incluido.

Fundación Integra pagará el valor de los servicios por mes vencido en pesos chilenos, correspondientes al valor de la Unidad de Fomento del día de la emisión de la factura, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previa revisión del informe correspondiente, que entregará el proveedor, relativo al cumplimiento mensual de las soluciones de los incidentes y requerimientos

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de esta..

SÉPTIMO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **29 de diciembre de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Prestación del Servicio de Operación y Administración de Infraestructura IBM Power System"**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

OCTAVO: Para dar respuesta a los diferentes tipos de requerimientos que Fundación Integra solicite al prestador, se ha establecido el siguiente cuadro de tiempos de respuestas:

	Requerimientos	Tiempo de respuesta
Continuidad	Creación de cuentas usuario	1 hr.





	Eliminación de cuentas de usuario y perfil	1 hr.
	Modificación de cuentas perfiles y de usuarios	1 hr.
	Cambio de prioridades en procesos (batch)	1 hr.
	Ejecución de respaldos	3 hr.
	Ejecución de liberaciones	1 hr.
	Bloqueo de cuentas y perfiles de usuario	1 hr.
Incidencias	Falla de hw o sw en servidores	4 hrs
	Falla red eléctrica de equipamiento	Depende del cliente
	Falla aplicativo interno	Depende del cliente

Fundación Integra aplicará la estructura de multas que se indica, en el caso de verificarse incumplimientos en la ejecución del servicio encomendado relativo a la resolución de requerimientos, las que se expresan en porcentajes de la facturación mensual y que deben ser descontados de la misma, según la siguiente tabla:

Cumplimiento SLA	Multa
Entre 96% y 98,9%	5% de la facturación mensual
Entre 93% y 95,9%	10% de la facturación mensual
Inferior a 92,9%	15% de la facturación mensual

El proveedor autoriza expresamente que en el caso de verificarse multas, su valor sea deducido del pago mensual correspondiente al mes siguiente del incumplimiento. En caso que se refiera al último mes de vigencia del contrato, el proveedor autoriza que las multas se descuenten de la garantía de fiel cumplimiento contractual.

NOVENO: El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma especial permita la cesión.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

HÉCTOR MANUEL OJEDA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESAC S.A.

JOSÉ MANUEL READY SALAME
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

